

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Señor(a)
UPL LTD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ENVASE DE BARRERA CONTRA LA HUMEDAD”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2017/058044
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de diciembre de 2017.
PRIORIDAD(ES): 19/12/2016, IN (INDIA), 201631043367

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 05 de mayo de 2021, bajo el número NC2021/0005903, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2021/0005903 del 05 de mayo de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un sistema de envase de barrera contra la humedad para agroquímicos sensibles a la humedad.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un envase que se compone de varios envases (primario, secundario), en donde el primario es una bolsa soluble en agua elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de una serie de polímeros; y un secundario, capaz de contener el envase primario y que está elaborado de varias capas que contienen polímeros seleccionados.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5827586A	“Packaging material comprising a water-soluble film”	27 de octubre de 1998



Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

D1¹ se refiere a un recipiente para su uso en el envasado dividido de preparaciones químicas, particularmente preparaciones pesticidas, ya una película para formar dicho recipiente. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un producto envasado sensible a la humedad” (Radicado N° NC2021/0005903 del 05 de mayo de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un producto envasado sensible a la humedad, el producto envasado comprende:	Un recipiente de envasado formado sellando películas multicapa (Reiv. 1)
al menos un producto sensible a la humedad	Producto químico peligroso es un pesticida (Reiv. 11)
Envase primario: contiene el producto sensible a la humedad. Bolsa soluble en agua: elaborada de un polímero soluble en agua seleccionado de polietilenglicol o un copolímero en bloque que comprende (...) alcohol polivinílico; ácido poliacrílico; poliacrilamidas; N-(2-hidroxipropil) metacrilamida; anhídrido maleico de diviniléter; (...) hidroxipropilmetilcelulosa, hidroxipropilcelulosa (...).	Por una película de polímero soluble en agua (Reiv. 1) película de poli (alcohol vinílico) (Col. 2, Líneas 34-40)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5827586A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19981027&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Envase secundario: contiene el envase primario. Laminado compuesto que tiene una pluralidad de capas: -una primera capa de un polímero termoplástico: seleccionado de poliamidaimida, (...), polipropileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polipropileno, poliestireno (...). -una capa metálica dispuesta entre las capas poliméricas termoplásticas o depositada en al menos una de la capa polimérica termoplástica. -una segunda capa de un polímero termoplástico: seleccionado de poliamidaimida, (...) polipropileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polipropileno (...).	Capa externa de dicho recipiente está constituido por películas insolubles en agua (Reiv. 1) Película laminada en capas (Col. 2, Líneas 41 – 53) Polímeros de diolefinas tales como butadieno, isopreno y similares; copolímeros de las diolefinas mencionadas anteriormente y las olefinas o compuestos vinílicos mencionados anteriormente; poliamidas; y poliésteres tales como tereftalato de polietileno y similares (Col. 3, Líneas 1 a 5) Películas de resina termoplástica que tienen un revestimiento metálico (Col. 3, Líneas 26 – 37) Las películas poliméricas solubles en agua utilizadas en la invención pueden ser cualquier película, siempre que sean solubles en agua y tengan la resistencia necesaria (Col. 2, Líneas 54 – 65) Polímeros de diolefinas tales como butadieno, isopreno y similares; copolímeros de las diolefinas mencionadas anteriormente y las olefinas o compuestos vinílicos mencionados anteriormente; poliamidas; y poliésteres tales como tereftalato de polietileno y similares (Col. 3, Líneas 1 a 5)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 no es nuevo porque sus características habían sido divulgadas previamente en D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5827586A	1 a 6	Novedad

5. Respuesta a los argumentos del solciitante.

El solicitante aclara que “Con referencia a los ejemplos incluidos en D1, este documento enseña una película de resina de PVA parcialmente saponificada como película soluble en agua –una película de resina de copolímero de etileno-alcohol vinílico con capa de aluminio depositada al vapor. D1 no divulga la bolsa laminada con lámina de PET-Al + LDPE. Se afirma respetuosamente que la bolsa tr laminada de la presente invención junto con el PVA de embalaje primario es crítica para la presente invención.”

Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

Al respecto, esta oficina aclara que, en la manera que se encuentra reivindicada la presente invención, las características técnicas mas importantes del producto se encuentran en D1, como lo presenta el anterior examen de patentabilidad. De hecho el mismo D1, así como lo menciona el solicitante, es parte fundamental de la invención: “Como polímero semisintético soluble en agua, se pueden citar derivados de celulosa tales como carboximetilcelulosa, hidroxietilcelulosa, hidroxipropilcelulosa y similares; y derivados de almidón como ciclodextrina y similares. Como polímero natural soluble en agua, se pueden citar carragenina, almidón, gelatina, quitina y similares. Entre estos polímeros, es particularmente preferible el poli (alcohol vinílico) parcialmente saponificado”. (Col. 2, Líneas 54-65). Por tanto no es un argumento válido.

El solicitante indica que: *“Además, D1 no describe un producto envasado sensible a la humedad que comprenda un producto sensible a la humedad, por ejemplo, acefato. El acefato, O,S-dimetil-acetilfosforamidato, es un insecticida que es vulnerable a la humedad ambiental o la humedad derivada del material de empaquetado. Por lo tanto, el envasado resistente a la humedad de acefato o formulaciones que contienen acefato ha sido una necesidad sentida en la técnica desde hace mucho tiempo. Las especificaciones de la FAO para el envasado de acefato estipulan que el acefato no debe contener más de 2 g/kg de agua, medido por MT. 30, CIPAC F, pág. 91. La especificación estipula además que típicamente el contenido de agua debe ser de aproximadamente 1,5 g/kg. También establece que, dado que técnicamente el acefato es higroscópico, se debe tener cuidado de envasarlo en recipientes a prueba de humedad y almacenar en lugares secos. D1 no resuelve el problema que plantea la presente invención y no describe un producto sensible a la humedad empaquetado de este tipo.”*

Al respecto, esta oficina se permite aclarar que de la manera como está escrita la reivindicación, no es un limitante que el producto que se vaya a proteger con el empaque sea acefato. Por tanto, D1, expresa *“según la invención para envasar productos químicos peligrosos, especialmente pesticidas”* (Col. 4, Líneas 36 a 43). Es del conocimiento del técnico y de una persona versada en la materia que los productos pesticidas son sensibles a la humedad. Como en el caso del acefato y es obvio que el objetivo tanto de D1, como de la presente invención es crear un empaque que proteja al producto de la humedad externa. Por tanto, no resulta novedosa e inventiva la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0006426		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2017/058044		18 de diciembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
(19/12/2016)				X					
Solicitante									
UPL LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	Water soluble film and package and polyethylene and pesticides and metallic and polyvinyl alcohol and moisture and agrochemical
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 65/46, B65D 77/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15105809	08/05/2015	-	-	A
ISA	US4119604	10/10/1978	-	-	A
	US20040031717	19/02/2004	-	-	A
	US5827586	27/10/1998	1 a 7	Documento Entero	X
	JPH05339106	21/12/1993	-	-	A
Patbase	US6776287	22/11/2000	-	-	A
	US2002198125	13/06/2002	-	-	A
	US2003054966	13/06/2002	-	-	A
Orbit	JP06336403	06/12/1994	-	-	A
	EP0769369	23/04/1997	-	-	A
	JP2001302404	31/10/2001	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 11353 de 16 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0006426

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/06//2021)	
Examinador: Diego Eliseo Cardenas Alarcón	